ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 57 / 2013

FECHA : 15 DE FEBRERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **JUAN JULIAN BORQUEZ** Nº **801**

población **GARCIA HURTADO DE MENDOZA** Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **HERIBERTO AROS AVILA**

R.U.T. Nº **7.320.044-K** Rol **914-7**

PERMISO OBRA MENOR Nº28 **FECHA 25.01.2013**
CAMBIO DESTINO N°24 **FECHA 25.01.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	**16,12 M²**
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**16,12 M²**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado Nº143 DEL 31.01.2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº143 DEL 31.01.2013	ESSAL
Electricidad	Certificado Nº3494172 DEL 07.02.2013	SAESA
Pavimentos	Certificado N°40 DEL 01.02.2013	SERVIU

DIRECTOR

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda con una superficie ampliada de 16,12 M2 y el cambio de destino de comercio a vivienda de una superficie de 22 M2, de propiedad ubicada en calle Juan Julián Borquez N°801, Población García Hurtado de Mendoza, Rahue Alto, de propiedad de Don Heriberto Aros Ávila.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Hans Michael Weber Bottwar

AVM/ESP/rsev